

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, 9 de mayo de 2022**

Proceso: VERBAL-DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Radicación: 76001-31-03-007-2021-00313-00

Demandante: GERSAIN CORREA ROSERO Y OLGA PATRICIA ZAPATA CAICEDO.

Demandado: ANDRÉS SARDI DOMÍNGUEZ, FRANCISCO JOSÉ SARDI DOMÍNGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vencido el término en el registro nacional de emplazados, el juzgado, RESUELVE:

PRIMERO. Designar como curador ad litem de los demandados ANDRÉS SARDI DOMÍNGUEZ, FRANCISCO JOSÉ SARDI DOMÍNGUEZ y las Personas Indeterminadas, a la abogada LILIANA COLLAZOS CHÁVEZ, identificada con C.C. 38.595.977, con tarjeta profesional No. 152.180, quien podrá ser ubicado en el correo electrónico liliana.collazos@hotmail.com.

SEGUNDO. Se le advierte al abogado que el cargo designado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO. En caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

50

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ce81404af59e36b4b2c74f6be197fcbaf41b6a3a493385b1d6c3f918599cc06**

Documento generado en 09/05/2022 03:25:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>